CLAUSULADO
MC I.E.9 -002-205

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 003 DE 7 DE ABRIL DE 2025

OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO PARA PARQUEADERO EN LA INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES (20 DE JULIO Y GABRIEL GARCIA MARQUEZ) EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN**
REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9	**YEISI YANETH ROMERO,** identificada con la CC 56.086.266, incorporada a la planta de cargos de Directivo docente del Municipio,
CONTRATISTA	MARKDEC S.A.S. con Nit : 901671587-8, con Domicilio: Maicao, La Guajira en la Dirección del domicilio principal : CR 22 6A 26 - Maicaito Municipio : Maicao, La Guajira Correo electrónico : markdecsas@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3212882502, representada legalmente por STEFANNY TOVAR ANAYA C.C. No. 1.102.882.84,
VALOR	**CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de TRES **(3) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR SUPERVISAR EL CONTRATISTA PRECIOS ESTABLECIDOS

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	480,05
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	97,35
1,03	EXCAVACION MANUAL EN CIMENTACIÓN	M3	28,70
1,04	CORTE Y NIVELACIÓN DE AREA DE PARQUEADERO	M3	56,22
1,05	RELLENO SELECCIONADO COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR MANUAL (RANA)	M3	85,22
1,06	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y NIVELACIÓN DE PORTÓN EN ACCESO PRINCIPAL	GLB	1,00
2,01	LOSA O PLACA DE CONCRETO MR=40 MPA- E=0.20 M.-CONSTRUIDA	M2	480,05
2,02	ACERO DE TRANSFERENCIA D=1/2" CORRUGADO	KG	3.646,00
2,03	ACERO DE TRANSFERENCIA D=3/4" LISA	KG	3.514,00
2,04	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO	ML	228,00
2,05	SELLADO DE JUNTAS EN POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA DE JUNTA	ML	228,00
2,06	BORDILLOS EN CONCRETO (15X15) 3000PSI INCLUYE REF. LOG 3/8" Y REF.TRSN. 1/4" NO INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO	ML	113,00
2,07	CONEXIÓN DE EMPALME A DESAGÜES	UND	4,00
3,01	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADOS	M3	1,03

	3,02	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,30
	3,03	VIGA DE CIMIENTOS EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,25*0,25 M	ML	14,00
	3,04	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000PSI 0,25*0,25	M3	1,80
	3,05	ANDEN EN CONCRETO 3000PSI DE 0,15*0,2MTS	ML	9,00
	3,06	FORMALETA EN MADERA PARA MUROS Y LOSA	UND	32,00
	3,07	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,25*0,25 MTS	ML	14,00
	3,08	LOSA MACIZA 0,12 MTS	M2	8,95
	3,09	ACERO DE REFUERZOS 60000 PSI	KG	153,00
	3,10	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15*0,15 M	M2	8,95
	3,11	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO. INCLUYE EL ANDEN	M2	15,95
	3,12	MUROS EN BLOQUE HUECO DE CEMENTO e=0.12 MTS.	M2	32,00
	3,13	DINTELES EN CONCRETO REFORZADO 0,2*0,15	ML	2,20
	3,14	PAÑETE ALLANADO EN MUROS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	64,00
	3,15	ESTUCO PROFESIONAL SOBRE MURO	M2	78,00
	3,16	PINTURA DE VINILO SOBRE MUROS	M2	78,00
	3,17	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO	M2	7,25
	3,18	IMPERMEABILIZACION DE LOSA MACIZA CON SIKAFILL	M2	8,95
	3,19	PUERTA METALICA 2,0x1,0	UND	1,00
	3,20	VENTANA METALICA 1,0x0,4	UND	1,00
	4,01	RESANE DE MUROS INTERIOR	M2	415,89
	4,02	ESTUCO PROFESIONAL SOBRE MURO	M2	324,30
	4,03	PINTURA DE VINILO SOBRE MUROS	M2	614,50

FORMA DE PAGO	**INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA"**, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: En una sola cuota correspondiente al Cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se verifique el cumplimiento del objeto del mismo, , previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Presentación de la cuenta de cobro o factura ➢ Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. ➢ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar)

CLAUSULADO
MC I.E.9 -002-205

OBLIGACIONES GENERALES ESPECIFÍCAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la Invitación. 2) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de selección. 3) Cumplir con las Especificaciones Técnicas de cada elemento. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de **INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA** 5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que **INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **1.1 Obligaciones específicas:** **INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA** 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública. 2) Pagar el valor de la aceptación de oferta. 3) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. 5) Designar al Supervisor del Contrato
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCUION EDUCATIVA	Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato Supervisar la ejecución del contrato de obra, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUMERO 9 “MANUEL ROSADO IGUARAN” DE MAICAO LA GUAJIRA como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

	Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por el **Rector DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 y/o el funcionario que éste designe para tal fin**, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de laejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificary dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. Informar al RECTOR cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesariapara el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contratoy la actividad contractual a su cargo. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos parala realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. .
GARANTÍA ÚNICA	**El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑO MÁS
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%)

	DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y CINCO (5) AÑOS. **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del valor del contrato se soportará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. I.E # 9004-25-33 del 17 de febrero de 2025, expedido por el pagador de la Institución así, por un valor total de cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos **($46.300.000)**
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
SANCIÓN PECUNIARIA	Se estipula como clausula penal debido incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la cual dará lugar a que la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnizaciónanticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9**persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida, De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El contratista renuncia a cualquier requerimiento para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9**podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los articulos1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente , que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamientos del procedimientos reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
MULTA	La **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9**podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA
ALCALCE DEL CONTRATO	El alcance del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-I.E.I.2 001-2024, los documentos y estudios previos, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.

CLAUSULADO
MC I.E.9 -002-205

LIQUIDACIÓN	Este Contrato deberá liquidarse de mutuoacuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en laforma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicarála Liquidación unilateral por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9,** en los términos establecidos en ley.
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en formaágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio dela entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 b**) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativode justificación de la contratación por Selección Abreviada- Menor Cuantía. d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contrataciónde la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9.**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES	**EL CONTRATISTA,** ha convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 003 de **2025** del 15 de Marzo 17 de 2025, se anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ningunade las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones.
CESIÓN Y SUBCONTRATACION	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
REGIMEN APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y en materias no reguladas en dicha ley a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, laaprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULADO
MC I.E.9 -002-205

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obligaa presentar a **la INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO** 9**,** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Entre **la INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO** 9 y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta donde coste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, esta debería haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que la **INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9** pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio el MAICAO, departamento de LA GUAJIRA.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II.

POR la

INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9.

YEISI YANETH ROMERO

C.C. 56.086.266 DE MAICAO

RECTORA I.E. N°. 9

ORIGINALMENTE FIRMADO

POR EL CONTRATISTA

R/L YEISI YANETH ROMERO,

CC 56.086.266

MARKDEC S.A.S.
NIT : 901671587-8,
ORIGINALMENTE FIRMADO